



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2018-2022"

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL CASCO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE TATUMBLA

La Alcaldía del Municipio De Tatumbla, F.M. en uso de atribuciones que la ley de municipalidades, ley de protección del patrimonio cultural honduras le confiere, a la ciudadanía en general, **HACE SABER QUE: CONSIDERANDO:** Que la protección de los bienes patrimoniales, culturales, históricos y naturales es responsabilidad de la autoridad municipalidad y de la misma ciudadanía, cuyo propósito es; **a)** Regular la forma y condiciones de la preservación de los espacios e inmuebles ubicados dentro de los límites del Centro Histórico de Tatumbla y su Zona de Amortiguamiento. **b)** Proteger, mejorar y rescatar el Centro Histórico de Tatumbla, para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar de la comunidad y para la investigación y educación. **c)** Asegurar el mejor control de los usos que puedan alterar el contexto cultural que conforma el patrimonio cultural y natural de Tatumbla. **d)** Crear una zona de transición perimetral al centro histórico, con especial regulación para garantizar su protección. **e)** Profundizar en el conocimiento de la historia y la arquitectura del municipio para contribuir a la divulgación y disfrute de sus valores patrimoniales por los pobladores, y su utilización como recursos naturales susceptibles de aprovechamiento.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad de la ley respectiva, la Municipalidad y ley de protección del patrimonio cultural honduras, deviene en la obligación de proteger los bienes patrimoniales dentro de la circunscripción del municipio.-

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia de la municipalidad, y en lo que concierne particularmente a la protección del casco histórico y zona de amortiguamiento de este municipio.-

CONSIDERANDO:

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y aplicación de los artículos de la Ley de Municipalidades Artículo 11, 13, 14, 18, 24, 25, 42, 65, 67 y demás aplicable, Ley del Medio Ambiente Artículo 27, 28, 29, 51, 70, 71,72 y demás aplicables, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.-

ORDENA.

Dirección: Barrio El Centro, Contiguo al C.E.P.G. Carlos Flores/ Teléfonos: 2278-2048/2778-2408/3259-1577
Email: municipalidadtatumbla@yahoo.com



Municipalidad de Tatumbula, F.M.
"Tiempo de Cambio 2018-2022"

PRIMERO

La protección del casco histórico del municipio de Tatumbula y gestionar la declaratoria local de acuerdo a lineamientos del instituto hondureño de antropología e historia (IHAH) a través del reglamento debidamente socializado y aprobado por los habitantes del municipio.-

SEGUNDO

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.-

TERCERO

La presente ordenanza municipal es de cumplimiento obligatorio, de ejecución inmediata y entra en vigencia el día de su difusión por cualquier medio idóneo de comunicación. De conformidad al artículo 13 de la ley de municipalidades.-

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Tatumbula, F.M., a los veintiséis días del mes de enero de 2018.



[Handwritten Signature]
P.M. MARCO TULLIO MARTINEZ CASCO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TATUMBLA